

## MODALIDAD B:

NIVEL	MES	AÑO
2	4.585	55.020
3	4.585	55.020
4	4.585	55.020
5	4.585	55.020
7	4.170	50.040

## E. COMPLEMENTO DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD

CATEGORIAS PROFESIONALES	NIVEL	MES	AÑO
Jefe de Mantenimiento	4	7.500	30.000

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**9323** ORDEN de 29 de marzo de 1990 por la que se convocan exámenes para la obtención de las titulaciones exigidas para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 25 de febrero de 1982, que regula las pruebas para la expedición de los títulos que facultan para el manejo de embarcaciones de recreo previstos en las Ordenes de 10 de noviembre de 1965 y 28 de febrero de 1980, y siempre de conformidad con las mismas,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto convocar exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase y Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales

Los exámenes se celebrarán en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas. Igualmente, podrá autorizarse por dicha Inspección la celebración, por su delegación, en las Escuelas Superiores de la Marina Civil, en los Institutos Politécnicos Marítimo Pesqueros y en la Sección Oficial de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Huelva, previa petición expresa, y siempre que el número de candidatos lo justifique. A estos efectos, dichos Centros deberán notificar, al día siguiente del cierre de matrícula, el número de candidatos matriculados para cada uno de los títulos convocados.

Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280); a la Orden de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168), y a la Orden de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

### 2. Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen por instancia dirigida al Presidente del Tribunal correspondiente al Centro donde deseen examinarse, en la que necesariamente deberán hacer constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número de documento nacional de identidad, domicilio habitual del candidato y teléfono de contacto.

A esta instancia deberán acompañarse los documentos siguientes:

a) Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, en cuyo dorso harán constar su nombre y apellidos.

b) Una fotocopia del documento nacional de identidad, que preferiblemente incluirán en una sola cara el anverso y el reverso del mismo, y que deberá estar compulsada.

c) Los candidatos al título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase, fotocopia compulsada del de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase.

d) Resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente número 11.401.941 de la Caja Postal de Ahorros la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que ascienden a:

Dos mil novecientas cincuenta pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral.

Dos mil quinientas pesetas para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera y segunda clase y Vela.

Aquellos candidatos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones de recreo o no hayan realizado el correspondiente examen en la convocatoria anterior deberán efectuar el reconocimiento médico preceptivo en los días y horas que se fijen por los Presidentes de los Tribunales en los respectivos tablones de anuncios.

En los Centros que no dispongan de servicio facultativo, los candidatos adjuntarán a la documentación reseñada certificado médico oficial que se ajustará a las normas establecidas en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

### 3. Presentación de solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes podrán presentarse directamente en el Centro donde deseen los candidatos realizar los mismos, o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4. Tribunales

Los Tribunales que han de juzgar las pruebas serán nombrados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas.

Los miembros de los Tribunales de exámenes tendrán derecho al abono de indemnizaciones por asistencias, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

### 5. Desarrollo de las pruebas

Los lugares y horario de celebración de los exámenes se anunciarán con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Centro respectivo, así como los materiales o útiles de que los candidatos deban ir provistos a los mismos.

Los exámenes tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de primera clase comenzarán el día 19 de junio de 1990.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela comenzarán el día 20 de junio de 1990.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de segunda clase comenzarán el día 21 de junio de 1990.

Patrón de Embarcaciones Deportivas de Litoral comenzarán el día 26 de junio de 1990.

### 6. Nota final

Lo preceptuado en los párrafos anteriores será de aplicación en cualquiera de los Centros en los que se celebren exámenes.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de marzo de 1990.-P. D. (22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

**9324** RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono ERT-27, marca «President», modelo Taylor.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado»